



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN N° 0166 - 2024- UNHEVAL-URH/J**

Huánuco, 13 de junio de 2024

### **VISTO:**

El Oficio Virtual de fecha 28 de mayo del 2024, presentado por doña **MITSI MARLENI QUIÑONES FLORES**, el Oficio N° 044-2024-UNHEVAL-DDO, de fecha 29 de mayo del 2024, Informe N°182-2024-UNHEVAL-MTGCH/UFEC, de fecha 30 de mayo del 2024, Informe N° 0654-2024-UNHEVAL-UFEC, de fecha 31 de mayo del 2024;

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3260-2023-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre del 2023, se resuelve en su artículo 2° "Modificar a partir del 05 de octubre del 2023, el inciso c) del numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución de Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, del 05 de octubre del 2021, modificado a su vez con la Resolución Rectoral N° 377-2022-UNHEVAL, del 05 de abril del 2022, respecto a la delegación de facultades al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL; debiendo quedar redactado el inciso c) como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

c) Emitir acto administrativo correspondiente respecto a las solicitudes de licencia con goce y sin goce de remuneraciones hasta un máximo de 90 días, del personal administrativo del Decreto legislativo 276, Decreto Legislativo 1057 y el Régimen Especial normado por la Ley N° 30220 (docentes universitarios) en los casos que no se oponga al Reglamento del Docente Valdizano, con excepción del personal administrativo que ocupe cargos de confianza.

Que, el Reglamento de permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, en su Art. 20°, inciso c), establece que las licencias con goce de remuneraciones se otorgan **"por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos, se concede en cada caso, a la presentación de la solicitud por el lapso de 05 días, cuando el deceso ocurre en la ciudad de Huánuco, incluido a los distritos aledaños, y por 08 días cuando ocurre fuera de estas jurisdicciones..."**

En cuanto al cómputo del tiempo de licencia en mención, deben computarse a partir del día hábil siguiente del deceso del familiar y contemplando solo días hábiles, en concordancia con el numeral 1.2.3. del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP.

Que, mediante oficio Virtual, de fecha 28 de mayo del 2024, la docente **MITSI MARLENI QUIÑONES FLORES**, solicita licencia por luto por fallecimiento de familiar directo (madre) acaecido en Huánuco el 24 de mayo del 2024, adjuntando el Certificado de Defunción General de quien en vida fue don Ana Flores de Quiñones, por tanto mediante Informe N°0654-2024-UNHEVAL-UFEC, de fecha 31 de mayo del 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control remite el Informe N° 182-2024-UNHEVAL-MTGCH/UFEC, de fecha 30 de mayo del 2024 donde informa que la licencia por fallecimiento de familiar para la docente **MITSI MARLENI QUIÑONES FLORES** con categoría asociada a dedicación exclusiva (ASDE) adscrito a la Facultad de Obstetricia, será por el periodo del 27 al 31 de mayo del 2024, lo que hace un total de 5 días hábiles de licencia;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a las facultades delegadas mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3260-2023-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2023 y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución Rectoral N° 089-2024- UNHEVAL, del 26 de enero 2024;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. CONCEDER**, licencia por fallecimiento de familiar directo, con goce de remuneraciones, a la docente **MITSI MARLENI QUIÑONES FLORES** nombrado con categoría asociado a dedicación exclusiva (ASDE) adscrito a la Facultad de Obstetricia, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2º. ESTABLECER** que la licencia por fallecimiento de familiar directo concedido es por cinco (05) días hábiles, comprendidos del 27 al 31 de mayo del 2024.

**Artículo 3º. DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos internos correspondientes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

*José Antonio Nieto Custodio*  
**JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

**Distribución:**

Interesado  
UFEyC  
Cc.  
Archivo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN N° 0166 - 2024- UNHEVAL-URH/J**

Huánuco, 13 de junio de 2024

**VISTO:**

El Oficio Virtual de fecha 28 de mayo del 2024, presentado por doña **MITSI MARLENI QUIÑONES FLORES**, el Oficio N° 044-2024-UNHEVAL-DDO, de fecha 29 de mayo del 2024, Informe N° 182-2024-UNHEVAL-MTGCH/UFyC, de fecha 30 de mayo del 2024, Informe N° 0654-2024-UNHEVAL-UFEC, de fecha 31 de mayo del 2024;

**CONSIDERANDO:**

El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

El artículo IV inciso 1) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3260-2023-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre del 2023, se resuelve en su artículo 2° "Modificar a partir del 05 de octubre del 2023, el inciso c) del numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución de Consejo Universitario N° 408-2021-UNHEVAL, del 05 de octubre del 2021, modificado a su vez con la Resolución Rectoral N° 377-2022-UNHEVAL, del 05 de abril del 2022, respecto a la delegación de facultades al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL; debiendo quedar redactado el inciso c) como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

c) Emitir acto administrativo correspondiente respecto a las solicitudes de licencia con goce y sin goce de remuneraciones hasta un máximo de 90 días, del personal administrativo del Decreto legislativo 276, Decreto Legislativo 1057 y el Régimen Especial normado por la Ley N° 30220 (docentes universitarios) en los casos que no se oponga al Reglamento del Docente Valdizano, con excepción del personal administrativo que ocupe cargos de confianza.

Que, el Reglamento de permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, en su Art. 20°, inciso c), establece que las licencias con goce de remuneraciones se otorgan **"por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos**, se concede en cada caso, a la presentación de la solicitud por el lapso de 05 días, cuando el deceso ocurre en la ciudad de Huánuco, incluido a los distritos aledaños, y por 08 días cuando ocurre fuera de estas jurisdicciones..."

En cuanto al cómputo del tiempo de licencia en mención, deben computarse a partir del día hábil siguiente del deceso del familiar y contemplando solo días hábiles, en concordancia con el numeral 1.2.3. del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP.

Que, mediante oficio Virtual, de fecha 28 de mayo del 2024, la docente **MITSI MARLENI QUIÑONES FLORES**, solicita licencia por luto por fallecimiento de familiar director (madre) acaecido en Huánuco el 24 de mayo del 2024, adjuntando el Certificado de Defunción General de quien en vida fue don Ana Flores de Quiñones, por tanto mediante Informe N° 0654-2024-UNHEVAL-UFEC, de fecha 31 de mayo del 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Escalafón y Control remite el Informe N° 182-2024-UNHEVAL-MTGCH/UFyC, de fecha 30 de mayo del 2024 donde informa que la licencia por fallecimiento de familiar para la docente **MITSI MARLENI QUIÑONES FLORES** con categoría asociada a dedicación exclusiva (ASDE) adscrito a la Facultad de Obstetricia, será por el periodo del 27 al 31 de mayo del 2024, lo que hace un total de 5 días hábiles de licencia;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a las facultades delegadas mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3260-2023-UNHEVAL, de fecha 05 de octubre de 2023 y en mérito a la designación de la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos asignada mediante Resolución Rectoral N° 089-2024- UNHEVAL, del 26 de enero 2024;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. CONCEDER**, licencia por fallecimiento de familiar directo, con goce de remuneraciones, a la docente **MITSI MARLENI QUIÑONES FLORES** nombrado con categoría asociado a dedicación exclusiva (ASDE) adscrito a la Facultad de Obstetricia, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2º. ESTABLECER** que la licencia por fallecimiento de familiar directo concedido es por cinco (05) días hábiles, comprendidos del 27 al 31 de mayo del 2024.

**Artículo 3º. DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos internos correspondientes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

*José Antonio Nieto Custodio*  
**JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

**Distribución:**

Interesado  
UFEyC  
Cc.  
Archivo



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"*

Pillco Marca, 31 de Mayo del 2024

**INFORME N° 000654-2024-UNHEVAL-UFEC**

A : **JOSE ANTONIO NIETO CUSTODIO**  
JEFE DE UNIDAD  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

De : **HENRY JEFERSON CARRILLO CAMPOS**  
COORDINADOR  
UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL

Asunto : **REMITO INFORME PARA LA LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE UN  
FAMILIAR DIRECTO CORRESPONDIENTE A LA DOCENTE NOMBRADA  
DRA. MITSY M. QUIÑONES FLORES.**

Referencia : **PROVEIDO N° 005089-2024-UNHEVAL-URRHH**

Fecha : **Pillco Marca, 31 de Mayo de 2024**

Por el presente me dirijo a usted, y en atención a los documentos de la referencia remito el informe para la licencia por fallecimiento de un familiar directo correspondiente a la docente nombrada **Dra. MITSY M. QUIÑONES FLORES**, por el fallecimiento de su madre, suceso ocurrido el 24 de mayo del presente año, el cual fue elaborado mediante Informe N° 182-2024-UNHEVAL-MTGCH/UFEC de fecha 30/05/2024.

Cabe precisar que, el Reglamento de permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo de la UNHEVAL, en su Art. 20°, inciso c), establece que las licencias con goce de remuneraciones se otorgan **"por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos**, se concede en cada caso, a la presentación de la solicitud por el lapso de 05 días, cuando el deceso ocurre en la ciudad de Huánuco, incluido a los distritos aledaños, y por 08 días cuando ocurre fuera de estas jurisdicciones"

En cuanto al cómputo del tiempo de licencia en mención, deben computarse a **partir del día hábil siguiente del deceso del familiar** y contemplando solo días hábiles, en concordancia con el numeral 1.2.3. del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93- INAP/DNP.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

En merito a lo señalado líneas arriba es preciso resaltar que, la licencia correspondiente a la docente nombrada **Dra. MITSU M. QUIÑONES FLORES** se hará efectivo, desde el **27 al 31 de mayo del 2024**, considerando solo los días hábiles, por un lapso total de **cinco (05) días**, tal cual se detalla en el informe adjunto N° 182-2024-UNHEVAL-MTGCH/UFEC de fecha 30/05/2024.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**HENRY JEFERSON CARRILLO CAMPOS**  
COORDINADOR  
UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pillco Marca, 30 de Mayo del 2024

**HOJA DE ELEVACION N° 000603-2024-UNHEVAL-UFEC**

Para : **HENRY JEFERSON CARRILLO CAMPOS**  
UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL

De : **MARIA TERESA ASUNCION GRANADOS CHACON**  
UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL

Asunto : LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE MADRE DE LA DOCENTE DRA. MITSU  
M. QUIÑONES FLORES.

Referencia : PROVEIDO N° 003746-2024-UNHEVAL-UFEC (30Mayo2024)

Fecha : Pillco Marca, 30 de Mayo de 2024

---

En atención al proveído de la referencia, envió a su despacho Informe referente a la licencia por fallecimiento familiar directo, correspondiente al personal docente nombrado Dra. Mitsi Marleni Quiñones Flores.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**MARIA TERESA ASUNCION GRANADOS CHACON**  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN  
UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 182-2024-UNHEVAL-MTGCH/UFEyC.**

**PARA** : Eco. Henry Jefferson CARRILLO CAMPOS  
COORDINADOR (e) UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL

**ASUNTO** : LICENCIA POR FALLECIMIENTO FAMILIAR DIRECTO

**SERVIDOR(a)** : DRA. MITSU MARLENI QUIÑONES FLORES

**CONDICIÓN** : DOCENTE NOMBRADO

**CATEGORÍA** : ASOCIADO A DEDICACION EXCLUSIVA (ASDE)

**ADSCRITO A** : FACULTAD OBSTETRICIA

**FECHA** : Cayhuayna, 30 de mayo de 2024.

Por el presente me dirijo a Ud., para informarle sobre la licencia por:

<input type="checkbox"/>	Licencia por Enfermedad:	Del	al	acumula	días
<input type="checkbox"/>	Ampliación de Licencia:	Del	al	acumula	días
<input type="checkbox"/>	Licencia por Paternidad:	Del	al	acumula	días
<input type="checkbox"/>	Sin Goce de Haber:	Del	al	acumula	días
<input checked="" type="checkbox"/>	Fallecimiento de familiar:	Del 27/05/2024	al 31/05/2024	acumula	05 días
<input type="checkbox"/>	Por investigación:	Del	al	acumula	días
<input type="checkbox"/>	Por vacaciones pendientes:	Del	al	acumula	días

**TOTAL, DE LICENCIA:** 05 días

Para lo cual acredita y adjunta con:

✓ CERTIFICADO DE DEFUNCION de fecha 24/05/2024.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por GRANADOS  
CHACON Maria Teresa Asuncion  
FAU 20172383531 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30.05.2024 10:57:53 -05:00

**BACH. ADMON. MARIA T. GRANADOS CHACON**  
TECNICO ADMINISTRATIVO  
UNIDAD FUNCIONAL ESCALAFON Y CONTROL

c.c.:  
Archivo

## UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL

**PROVEIDO N° 003746-2024-UNHEVAL-UFEC**

EXPEDIENTE : **DDO00020240000039**

ASUNTO: LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE MADRE DE LA DOCENTE DRA. MITSU M. QUIÑONES FLORES.

FECHA

**30/05/2024**

**Atender en 0 días**

REFERENCIA : PROVEIDO N° 005089-2024-URRHH LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE MADRE DE LA DOCENTE DRA. MITSU M. QUIÑONES FLORES.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL GRANADOS CHACON MARIA TERESA ASUNCION	ATENDER	NORMAL	PARA SU ATENCION, REGISTRO Y CONTROL. ATENDER DE ACUERDO CON SUS FUNCIONES ASIGNADAS.

**CARRILLO CAMPOS HENRY JEFERSON**  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO II**

## UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**PROVEIDO N° 005089-2024-UNHEVAL-URRHH**

EXPEDIENTE : **DDO00020240000039**

ASUNTO: LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE MADRE DE LA DOCENTE DRA. MITSU M. QUIÑONES FLORES.

FECHA

**29/05/2024**

**Atender en 0 días**

REFERENCIA : OFICIO N° 000044-2024-DDO

LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE MADRE DE LA DOCENTE DRA. MITSU M. QUIÑONES FLORES.

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
UNIDAD FUNCIONAL DE ESCALAFON Y CONTROL	ATENDER	NORMAL	Para su informe

**NIETO CUSTODIO JOSE ANTONIO**  
**JEFE DE UNIDAD**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"

Pillco Marca, 29 de Mayo del 2024

**OFICIO N° 000044-2024-UNHEVAL-DDO**

Señor:

**JOSE ANTONIO NIETO CUSTODIO**  
JEFE DE UNIDAD  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Presente.-

Asunto: LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE MADRE DE LA DOCENTE DRA. MITSU  
M. QUIÑONES FLORES.

Referencia : SOLICITUD DE LA DRA. MITSU M. QUIÑONES FLORES.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacerle llegar la solicitud de la docente Dra. Mitsi M. Quiñones Flores, cuya madre a fallecido el último viernes 24 de mayo, por lo que solicita la licencia correspondiente, contando con el visto bueno de esta Dirección. Se adjunta la solicitud de la referencia y el certificado de defunción correspondiente.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para manifestarle mi estima especial y consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**ROSARIO DEL PILAR DE LA MATA HUAPAYA**  
DIRECTOR

cc.:  
Archivo  
LLC/Sec.



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUANUCO  
FACULTAD DE OBSTETRICIA  
ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA



Pillcomarca, 28 de mayo de 2024

**OFICIO VIRTUAL N° 026-2024-DASOC-MMQF-FOBST.**

Señora:

Mg. Rosario De La Mata Huapaya.

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA.

**PRESENTE. -**

ASUNTO: SOLICITO JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA A MI CENTRO DE TRABAJO.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla muy cordialmente y a la vez informarle que el día 24 de mayo del presente año mi querida madre dejó de existir en la ciudad Huánuco tal como indica en el certificado de defunción. En tal sentido, haciendo uso de los 5 días hábiles de luto que por ley corresponde a los trabajadores dependientes del estado, por lo tanto, solicito la justificación de inasistencia a mi centro de trabajo los días 24, 27, 28, 29 y 30 de mayo.

Se adjunta al presente el certificado de defunción.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines.

Atentamente,

.....  
Dra. Mitsi Marleni Quiñones Flores  
Docente

Cc. Archivo



2000934690



PERÚ

Ministerio  
de Salud

## CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL

El que suscribe certifica: SOLO CONSTATAR LA DEFUNCIÓN

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

1.1 Condición de Identificación: PERSONA IDENTIFICADA  
1.2 Documento de Identidad: DNI/LE 22403647  
1.3 Prenombres: ANA  
1.4 Primer Apellido: FLORES  
1.5 Segundo Apellido: DE QUIÑONES  
1.6 Sexo: FEMENINO 1.7 Edad: 82 AÑOS Aprox. 1.8 Nacionalidad: PERUANA

## 2. DATOS DEL FALLECIMIENTO

2.1 Fecha: 24/05/2024 2.2 Hora: 12:30:00  
2.3 Sitio de ocurrencia: DOMICILIO - ALAMEDA DE LA REPUBLICA 260 - AMERICA / PERU / HUANUCO / HUANUCO / HUANUCO  
2.4 Causa básica del fallecimiento: SECUELA DE ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR ISQUEMICO

## 3. DATOS DEL PERSONAL DE LA SALUD QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

3.1 Documento de Identidad: DNI/LE 45628271  
3.2 Prenombres: GIANMARCO SAUL  
3.3 Primer Apellido: MARIANO  
3.4 Segundo Apellido: URETA  
3.5 N° de registro del colegio profesional: 075026 3.6 Profesión: MEDICO  
3.7 Sitio y fecha de certificación: HUANUCO - 24 DE MAYO DE 2024

<https://portalrcm.reniec.gob.pe/verificacionQRRC#/verificaciondef>



Firmada digitalmente por:  
MARIANO URETA GIANMARCO SAUL  
FIR 45628271 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/05/2024 13:07:06

N° CDEF: 2000934690

Clave: QXX2UYL2



PARA EL INTERESADO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

## INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIÓN GENERAL

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

4.1 Nombres y Apellidos: ANA, FLORES DE QUIÑONES  
4.2 Grupo étnico: MESTIZO  
4.3 Documento de Identidad: DNI/LE 22403647  
4.4 Sexo: FEMENINO 4.5 Edad: 82 AÑOS

## 5. DATOS DEL FALLECIMIENTO

5.1 Lugar: DOMICILIO - ALAMEDA DE LA REPUBLICA 260 - AMERICA / PERU / HUANUCO / HUANUCO / HUANUCO  
5.2 Fecha: 24/05/2024 5.3 Hora: 12:30:00

## 6. DATOS DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

6.1 Documento de identidad: DNI/LE 45628271  
6.2 Nombres y Apellidos: GIANMARCO SAUL, MARIANO URETA  
6.3 N° de registro del colegio profesional: 075026 6.4 Profesión: MEDICO  
6.5 El que certifica declara: SOLO CONSTATAR LA DEFUNCIÓN



2000934690

Firmada digitalmente por:  
MARIANO URETA GIANMARCO SAUL  
FIR 45628271 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/05/2024



2000934690



*[Handwritten signature]*

PARA EL INTERESADO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

**7. CAUSA DE LA DEFUNCIÓN**

**7.1 Enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente (a)**

**Intervalo**

- CIE-X (a): 1694 - SECUELA DE ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR ISQUEMICO

3 MESES

**7.2 Se realizó necropsia** NO SE REALIZÓ NECROPSIA

**INSTRUCCIONES GENERALES**

1. El responsable de la Certificación de la Defunción deberá verificar los datos de la sección IDENTIFICACIÓN DEL DIFUNTO con documentos de identificación oficiales o documentos probatorios.
2. Asimismo, el responsable de la Certificación de la Defunción deberá registrar sus datos de identificación en las secciones denominadas DATOS DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN, asimismo, deberá consignar su IMPRESIÓN DACTILAR (índice derecho) en los recuadros impresos para ello.
3. En el caso de MUERTE VIOLENTA O CAUSA EXTERNA, o MUERTE DE MUJERES ASOCIADA A GESTACIÓN, PARTO Y PUEPERIO, debe registrarse en el paso 2 FALLECIMIENTO: DATOS DEL FALLECIMIENTO del sistema.
4. Está terminantemente prohibido que el responsable de la Certificación de la Defunción certifique la defunción de los familiares directos o personas que estén bajo su dependencia.

**PARO CARDIACO NO ES UNA CAUSA BÁSICA DE MUERTE**